



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 055-2015*

*Callao, 16 de Junio de 2015*

El **CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 34-2015-MPC/CMPC-SR-COAD, de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 8 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2014 del 27 de febrero del 2014, se aprobó el Convenio Específico con el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. FINVER CALLAO S.A., para la ejecución del proyecto de Inversión Pública "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo y Jr. Marco Polo, Provincia del Callao-Callao", con código SNIP N° 235080, por un monto ascendente a S/.11'162,692.00 nuevos soles;

Que, mediante el Oficio N° 351-2015-FINVER-GG de la Gerencia General del Fondo Municipal de Inversiones FINVER CALLAO S.A. solicita el cambio de nomenclatura del PIP "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo y Jr. Marco Polo, Provincia del Callao - Callao", con código SNIP N° 235080, por las observaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, que señala que no es posible juntar intervenciones en jirones y avenidas, en tanto la metodología de evaluación es distinta; asimismo indica que la naturaleza del proyecto es: "Recuperación", por lo cual solicita la reformulación del PIP con el nombre: "Recuperación del Servicio de Transitabilidad en la Av. 2 de Mayo, tramo Ovalo Garibaldi-Av. Miguel Grau, Provincia del Callao-Callao", el cual fue declarado viable con Informe Técnico N° 013-2015-MPC-GGPPR-OPI de la Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y propone la suscripción de la adenda correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1306-2015-MPC-GGDU, remite los Informes Núms. 1134-2015-MPC-GGDU-GO y 095-2015-MPC-GGDU-GO-HHB de la Gerencia de Obras, mediante los cuales se informa que en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública se encuentra registrado el PIP "Recuperación del Servicio de Transitabilidad en la Av. 2 de Mayo, tramo Ovalo Garibaldi - Av. Miguel Grau, Provincia del Callao - Callao" y se da conformidad a la propuesta de cambio;

Que, mediante Memorando N° 865-2015-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que la Resolución de Gerencia Municipal N° 429-2015-MPC/GM, dispone el cambio de nombre del PIP "Rehabilitación



y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo y Jr. Marco Polo, Provincia del Callao – Callao”, por “Recuperación del Servicio de Transitabilidad en la Av. 2 de Mayo, tramo Ovalo Garibaldi – Av. Miguel Grau, Provincia del Callao–Callao”, señalando que se ha gestionado ante la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, el cambio de nombre en el citado Proyecto de Inversión Pública, para proceder posteriormente al crédito presupuestal;



Que, mediante Memorando N° 733-2015-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resultaría procedente la suscripción de la Adenda propuesta por FINVER CALLAO S.A., a efectos de cambiar la nomenclatura del Proyecto de Inversión Pública a denominarse “Recuperación del Servicio de Transitabilidad en la Av. 2 de Mayo, tramo Ovalo Garibaldi–Av. Miguel Grau, Provincia del Callao – Callao”.



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación y el cambio de nomenclatura del Proyecto de Inversión Pública “Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo y Jr. Marco Polo, Provincia del Callao – Callao”, por “Recuperación del Servicio de Transitabilidad en la Av. 2 de Mayo, tramo Ovalo Garibaldi – Av. Miguel Grau, Provincia del Callao – Callao”.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Adenda al Convenio Específico suscrito con FINVER Callao S.A., aprobado mediante Acuerdo de Concejo 014-2014, correspondiente a la modificación que se dispone en el artículo anterior.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, velar por el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
.....  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
.....  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
16 JUN 2015  
Callao, .....

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
.....  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 2 DE MAYO Y JR. MARCO POLO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo, Jr. Marco Polo, Provincia de Callao – Callao", que celebran de una parte el **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**, con RUC N° 201386958 84, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 366, Tercer Piso, Callao, debidamente representado por su Gerente General (e) Roberto Fernando Valverde O'Hara, identificado con DNI N° 09865394 a quien en adelante se le denominará **FINVER CALLAO S.A.**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con R.U.C. N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Sotomayor García, identificado con D.N.I. N° 25813571; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 3.1. Mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2014, el Concejo Provincial del Callao, aprobó el Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo, Jr. Marco Polo, Provincia de Callao – Callao", suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y **FINVER CALLAO S.A.**
- 3.2. El referido proyecto, cuenta con código SNIP N° 235080, y con un costo total ascendente a S/ 11'162,692 (Once Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), y tiene por objeto que la Av. 2 de Mayo y Jr. Marco Polo, Tramo Plaza Garibaldi – Av. Miguel Grau, Provincia del Callao, tengan adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal.
- 3.3. En ese sentido, se determinaron como líneas de acción del Convenio las siguientes: (i) La elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo y Jr. Marco Polo, Provincia de Callao – Callao"; (ii) La Ejecución de la Obra Civil correspondiente al Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo y Jr. Marco Polo, Provincia de Callao – Callao" y (iii) La Transferencia de los recursos financieros por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **FINVER CALLAO S.A.** por un monto total de S/ 11'162,692 (Once Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles).
- 3.4. Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 776-2015-EF/63.01, realiza una observación a la nomenclatura del PIP: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo y Jr. Marco Polo, Provincia del Callao-Callao" con código SNIP N° 235080, que fueran arraigadas por la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad y que consistían en que no era posible juntar intervenciones en jirones y avenidas, en tanto la metodología de evaluación es distinta. En ese sentido, conforme lo dispuesto por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la naturaleza de la intervención, lo que correspondía al Proyecto submateria es una "Recuperación".





3.5. Que, en ese sentido, **FINVER CALLAO S.A.**, a través del Oficio N° 351-2015-FINVER-GG, propone la reformulación del PIP al Nombre: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. 2 DE MAYO TRAMO OVALO GARIBALDI-AV. MIGUEL GRAU, PROVINCIA DE CALLAO, CALLAO" el mismo que fuera declarado viable con INFORME TECNICO N°013-2015-MPC-GGPPR-OPI de fecha 26/05/2015, solicitando la adecuación del Convenio Específico suscrito.



6. Por Acuerdo de Concejo N° 055-2015 de fecha 16.06.2015, el Concejo Provincial del Callao, aprobó la modificación y el cambio de nomenclatura del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo y Jr. Marco Polo, Provincia del Callao - Callao", por "Recuperación del Servicio de Transitabilidad en la Av. 2 de Mayo, tramo Ovalo Garibaldi - Av. Miguel Grau, Provincia del Callao - Callao".

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto de la presente adenda es la modificación del Convenio Específico aprobado por Acuerdo de Concejo N° 014-2014 de fecha 27.02.2014, variándose la nomenclatura del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo y Jr. Marco Polo, Provincia del Callao - Callao", por "Recuperación del Servicio de Transitabilidad en la Av. 2 de Mayo, tramo Ovalo Garibaldi - Av. Miguel Grau, Provincia del Callao - Callao"; en ese sentido, toda referencia al PIP: Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Av. 2 de Mayo y Jr. Marco Polo, Provincia del Callao - Callao", en el referido Convenio Específico, deberá leerse como: "Recuperación del Servicio de Transitabilidad en la Av. 2 de Mayo, tramo Ovalo Garibaldi - Av. Miguel Grau, Provincia del Callao - Callao".

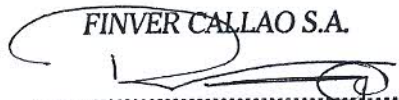
**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Específico aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 014-2014 de fecha 27.02.2014, que no han sido modificadas, conservan su plena vigencia, ratificándose adicionalmente en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas Adicionales del presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **16 JUN. 2015**



  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**JUAN SOTOMAYOR GARCIA**  
 ALCALDE  
**LA MUNICIPALIDAD**

**FINVER CALLAO S.A.**  
  
**ABOG. FERNANDO VALVERDE O'HARA**  
 GERENTE GENERAL (e)  
**FINVER CALLAO**

**801 03 JUL 2015**  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 Gerencia de Información  
 Hora Reg 12:04